

BASES CONCURSO INVESTIGADORES JÓVENES 2010 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Preámbulo

Las siguientes Bases regulan el proceso de postulación, selección e implementación de proyectos de investigación de investigadores jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales, y para todos sus efectos, se enmarca en el Reglamento General de la Universidad Alberto Hurtado.

La Facultad de Ciencias Sociales es una de las seis Facultades de la Universidad Alberto Hurtado. Está integrada por los Departamentos de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Periodismo, Sociología y Trabajo Social, así como los centros de investigación Observatorio Social (OSUAH) y el Centro de Investigaciones Socioculturales (CISOC). La Facultad está representada en el Consejo Académico por su Decana e integrada en el Consejo de Facultad por los directores de departamentos y centros, quienes son los responsables de dar ejecución a este procedimiento y eventuales modificaciones.

§ 1 Objeto del procedimiento

Regular el proceso de postulación, selección, asignación de fondos e implementación de proyectos de investigación de jóvenes investigadores de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Alberto Hurtado.

§ 2 Vigencia del procedimiento

Este procedimiento entrará en vigencia, por un plazo indefinido, con su publicación el 31 de mayo 2010 en las páginas electrónicas de los departamentos y centros de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales.

§ 3 Sobre el llamado a concurso

- 1. El llamado a concurso se inicia formalmente el con la comunicación de la apertura del proceso publicada en las páginas electrónicas de los departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales y sus centros asociados.
- 2. Una vez abierto el período de postulación, la Coordinación de Facultad (fccss@uahurtado.cl) recibirá y responderá solicitudes de información acerca del concurso.
- 3. El período de postulación dura un mes y la fecha de su cierre es el miércoles 30 de junio 2010.

$\S~4$ Sobre los requisitos de postulación

Podrán postular al concurso de investigadores jóvenes de la Facultad de Ciencias Sociales todos quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- 4. Ser estudiante regular de pregrado matriculado en alguna de las cuatro carreras que imparte la Facultad: Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Periodismo, Sociología y Trabajo Social, salvo aquellos que, al momento de llamado a concurso, se encuentren en causal de eliminación según el Reglamento de la Universidad Alberto Hurtado.
- 5. Estar cursando segundo, tercero, cuarto o quinto año del pregrado, o estar recién egresado (como máximo 1 año atrás).
- 6. Haber obtenido un promedio general en el año anterior igual o superior a 5,5.
- 7. Presentar un proyecto de investigación social en formato estandarizado disponible en las páginas de los departamentos (máximo 2500 palabras).
- 8. Presentar el proyecto de investigación con un mínimo de dos y un máximo de tres estudiantes. Se privilegiarán los proyectos que incorporen al menos dos departamentos de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 9. El proyecto deberá ser presentado con una carta de patrocinio de un profesor de la Facultad (planta u honorario), quien actuará como tutor de la investigación por el período que ella dure.
- 10. Carta de motivación (máximo 700 palabras).
- 11. No podrán postular estudiantes ya egresados, de otras Facultades de la Universidad o de otras universidades.

§ 5 Sobre la elaboración y presentación del proyecto de investigación

- 12. Los proyectos de investigación podrán tener una extensión máxima de 2.500 palabras (incluidas notas a pie o al final del texto) y deberán regirse según Formulario del Concurso.
- 13. El proyecto de investigación deberá ser entregado impreso en dos copias con las siguientes características:
 - a. Hoja tamaño carta con márgenes: superior 3cm., inferior 3cm., izquierdo 3cm., derecho 3cm.

- b. Fuente: Garamond 12 en espacio 1,5.
- c. Bibliografía, notas a pie y citas textuales en espacio simple.
- d. Citas textuales de más de 3 líneas deben ir indexadas en margen izquierdo en 2cm. adicionales.
- e. Tablas deben ser con título y numeradas correlativamente.
- f. Imágenes deben ser con título y numeradas correlativamente.
- g. Para referencias bibliográficas se debe usar sistema de ASA.
- 14. El orden del proyecto de investigación es el siguiente:
 - a. Tapa con título centrado, autor, más ciudad y año en margen inferior centrado. Se debe agregar la siguiente inscripción en margen superior izquierdo: Universidad Alberto Hurtado / Facultad de Ciencias Sociales / Programa Investigadores Jóvenes.
 - b. Segunda página con título, autor, identificación del autor en nota a pie, numerada y resumen en español e inglés de 300 palabras.
 - c. Se emplearán sólo números arábigos para la identificación de partes. Se debe evitar numeraciones del tipo 2.1.3. Para las subsecciones internas dentro de partes numeradas, emplear sólo títulos.
 - d. Referencias bibliográficas completas al final del texto (estas no se incluyen en las 2.500 palabras).
 - e. No se deben incluir anexos.

§ 6 Sobre la comisión de selección

- 15. La asignación de fondos de investigación será realizada por una Comisión de Selección de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 16. La Comisión de Selección de becarios estará integrada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales o un representante designado por ella, y los directores de departamento de la Facultad de Ciencias Sociales o representantes designados por ellos.
- 17. En caso de la designación de representantes, estos deberán ser profesores de planta de la Facultad de Ciencias Sociales. Como Secretaria de Acta actuará el/la Coordinador/a de la Facultad de Ciencias Sociales. Este/a último/a no tendrá derecho a voto.
- 18. La Comisión podrá llamar a entrevista a los postulantes para mejor decidir.
- 19. Como Presidenta de la Comisión actuará la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 20. La Presidenta de la Comisión informará de la obtención de los fondos de investigación a los postulantes beneficiados, e informará también a quienes no la obtuvieron.
- 21. Los plazos de la Comisión serán los siguientes:
 - a. Apertura del concurso con publicación en las respectivas páginas web de la Facultad.
 - b. Cierre del concurso: día 15 de julio 2010
 - c. Día 1 de agosto: informe de resultados según art. 19.

Sobre implementación de los proyectos de investigación y la regulación de los fondos

- 22. Los proyectos de investigación deberán ser llevados a cabo en el segundo semestre de cada año (agosto-diciembre). Se deberá entregar un informe de avance de investigación en la primera quincena de octubre y un informe final en enero del año siguiente.
- 23. Cuando el desarrollo de la investigación coincida con períodos de tesis o práctica profesional, los informes de práctica o tesis contarán como informe de investigación. En estos casos, los plazos de práctica y tesis propios de los distintos departamentos de la Facultad tendrán vigencia sobre estas Bases. En cualquier caso, un informe de avance deberá ser entregado en la fecha indicada en el art. 21.
- 24. La investigación deberá ser llevada a cabo con un tutor que será profesor de la Facultad de Ciencias Sociales (honorario o planta). Para cada proyecto, además, la Comisión de Selección designará un profesor de planta de los departamentos respectivos quien actuará como supervisor interno de la marcha del proyecto, aceptará o rechazará las rendiciones de fondos y autorizará o no la entrega de nuevos fondos.
- 25. El supervisor interno podrá dar por finalizado el proyecto en cualquier momento ante el no cumplimiento de alguno de los requisitos estipulados en estas Bases, así como también el supervisor interno en conjunto con el tutor de investigación deberán entregar su acuerdo para la aceptación del informe final y el cierre del proyecto de investigación.
- 26. Los fondos para la realización de los proyectos de investigación podrán tener un máximo de \$600.000. La Comisión de Selección podrá modificar los presupuestos de los proyectos.
- 27. Solo un 30% se podrá destinar a pago de honorarios y/o viáticos de los estudiantes; y el 70% se deberá a destinar a cubrir gastos de operación (fotocopias, libros, comunicaciones, pasajes.
- 28. Los fondos serán entregados en modalidad de fondos por rendir. Se entregará un 30% al inicio de la investigación, un 30% una vez que se reciba este monto rendido y aprobado el informe de avance, 40% con la entrega de borrador del informe final. En casos excepcionales, el supervisor interno podrá adelantar la entrega de fondos.

§ 8 Sobre las líneas de investigación

- 29. Los proyectos de investigación privilegiarán las líneas de investigación de los distintos departamentos y centros de la Facultad de Ciencias Sociales.
- 30. Se observará con interés los proyectos que asuman una perspectiva interdisciplinar frente a las líneas de investigación de los departamentos y centros de la Facultad.
- 31. Las investigaciones podrán ser de tres tipos generales: investigación teórica, investigación aplicada, investigación para la intervención, o la combinación de estas modalidades.

32. No se aceptarán proyectos definibles puramente como 'acción solidaria' o 'ayuda social', así como tampoco proyectos relacionados a la organización de actividades de estudiantes.

§ 9 Sobre incentivos e incumplimientos

- 33. Los estudiantes que participen de los proyectos de investigación tendrán los siguientes beneficios:
 - a. En el Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales:
 - i. Puntaje extra en postulación a ayudantías de investigación
 - ii. Puntaje extra en postulación a Magísteres de Ciencia Política y Relaciones Internacionales
 - b. En la Escuela de Periodismo:
 - i. Convalidación de la investigación como tesina de grado, cumpliendo con los requisitos de ésta.
 - ii. Puntaje extra en postulación a ayudantías de investigación
 - iii. Publicación en página web de Periodismo
 - c. En el Departamento de Sociología:
 - i. Puntaje extra en postulación a ayudantías de investigación
 - ii. Puntaje extra en postulación a Magister de Sociología
 - iii. Puntaje extra en postulación a Programa de Académicos Jóvenes
 - d. En el Departamento de Trabajo Social:
 - i. Puntaje extra en postulación a ayudantías de investigación
 - ii. Puntaje extra en postulación a Diplomados de Trabajo Social
 - iii. Publicación en página web de Trabajo Social
 - e. En el Observatorio Social:
 - i. Puntaje extra para incorporarse a futuros proyectos de los investigadores de OSUAH
 - ii. Apoyo para la publicación del informe final
 - f. En el Cisoc:
 - i. Puntaje extra para incorporarse a futuros proyectos de los investigadores de CISOC
 - ii. Apoyo para la publicación del informe final.
 - iii. Carta de recomendación para postulaciones a becas para estudios de postgrado.
- 34. En caso de haber sido aprobados sus proyectos y no haberlos llevado a buen término, los estudiantes responsables no podrán participar nuevamente de estos fondos y no tendrán efecto los beneficios indicados en art. 32.

Santiago, 31 de mayo 2010